Docusign Envelope ID: A995A109-692F-4EA4-AC17-8BF5DFC0988C

Ayuntamiento de Jerez

LUZ SHOPPING

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE INGKA CENTRES JEREZ, S.L.U Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA ACTIVIDAD: GUÍA OFICIAL DE RECURSOS TURÍSTICOS DE JEREZ

En Jerez de la Frontera, a 21 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI:[redacted] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Mario Armel Passos de Barros con NIE [redacted] y Dª. María Teresa Gil Sanz, con DNI: [redacted] en representación conforme acreditan con poder bastante de la empresa Ingka Centres Jerez, S.L.U. con C.I.F: B-84583939 y con domicilio social en: Avenida de Matapiñonera, número 9, 28703, San Sebastián de los Reyes (Madrid)

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Guía Oficial de Recursos Turísticos de Jerez

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios y colaboraciones con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: FA2Y85V0R1C26G8
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad | FECHA | 28/01/2025

Ayuntamiento de Jerez

LUZ SHOPPING

IV. Que **INGKA CENTRES JEREZ, S.L.U** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador y colaborador de la actividad: Guía Oficial de Recursos Turísticos De Jerez, así como declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio a **INGKA CENTRES JEREZ, S.L.U**, quien ha prestado su conformidad con fecha 19 de diciembre de 2024 y con entrada en el Registro General de patrocinio con fecha 20 de diciembre de 2024.

VI. Que con fecha 10 de enero de 2025, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Acuerdo sobre Aprobación y Adaptación del Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos, aprobado por el Pleno el 27 de septiembre de 2024 y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio y colaboración entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad y la empresa **INGKA CENTRES JEREZ, S.L.U**

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad INGKA CENTRES JEREZ, S.L.U y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la edición e impresión de la Guía Oficial de Recursos Turísticos de Jerez, que edita anualmente el Ayuntamiento de Jerez.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: FA2Y85V0R1C26G8
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/01/2025

Ayuntamiento de Jerez

LUZ SHOPPING

Segunda.- La aportación de INGKA CENTRES JEREZ, S.L.U será en ESPECIE.

Dicha aportación consistirá en:
Sufragar los costes de impresión de las 10.000 unidades de la Guía Oficial de Recursos Turísticos de Jerez que tiene previsto publicar el Ayuntamiento de Jerez, con las siguientes características de impresión:
Guías cerradas a tamaño A5.
CUBIERTA: (4 páginas)
Cuatricromia ambas caras
Tamaño Abierto: 420x148 mm.
Tamaño Cerrado: 210x148 mm
Estucado Brillo, 250 grs
INTERIOR:
56 páginas
Cuatricromía ambas caras
Tamaño Abierto: 420x148 mm.
Tamaño Cerrado: 210x148 mm
Estucado Brillo, 150 grs
Encuadernación: cosido con grapas

La valoración de dicha aportación es de: 6.380,80 € + IVA = 7.719,80 €

La impresión la llevará a cabo la empresa Publixerez e Ingka Centres Jerez, será la encargada de abonar directamente a dicha empresa el coste de impresión. El Ayuntamiento de Jerez facilitará a la empresa Publixerez el diseño y contenido final de la Guía Oficial de Recursos Turísticos de jerez 2024-2025

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- Por esta aportación, Ingka Centres Jerez, S.L.U**.** tendrá la siguiente presencia publicitaría en la Guía Oficial de Recursos Turísticos de Jerez:
- Anuncio publicitario en la Contraportada de la Guía Oficial de Recursos Turísticos de Jerez (210x148 mm = Página completa)El Diseño de este anuncio será facilitado por Ingka Center Jerez, S.L.U. a la Ayuntamiento de Jerez.

Por su parte el Ayuntamiento entregará de forma gratuita a Ingka Center, S.L.U. 1.000 (mil) ejemplares de la citada Guía Oficial de Recursos Turísticos de Jerez.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: FA2Y85V0R1C26G8
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/01/2025

Ayuntamiento de Jerez

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio y estará vigente hasta la publicación y distribución por parte del Ayuntamiento de Jerez de la Guía de Recursos Turísticos de Jerez 2024/2025 que será de un año como máximo desde la firma del convenio. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio y colaboración hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.
Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

Séptima.- Uso del logo de Ingka Centres Jerez S.L.U o del Centro Comercial LUZ Shopping: El uso del logo y de la denominación de Ingka Centres o de LUZ Shopping deberá ser expresamente autorizado por Ingka Centres, previa solicitud del Ayuntamiento. Ingka Centres Jerez S.L.U. está autorizada para, a su vez, autorizar al Ayuntamiento a que use el logo y las denominaciones indicadas, si bien el Ayuntamiento sólo podrá emplearlos para fines relativos al objeto del presente documento.

En cualquier caso, ambas partes mantendrán todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y autorizaciones que, en su caso, les correspondan respecto a sus logos e imágenes corporativas, sin implicar este Acuerdo de Colaboración ningún tipo de limitación en la explotación de los mismos.

Octava.- El Ayuntamiento no podrá ceder, en todo o en parte, los derechos que le corresponden con arreglo a este documento ni su posición en el presente Acuerdo. Por su parte, Ingka Centres estará autorizada para ceder el presente acuerdo a empresas de los grupos Ingka o Ingka Centres.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: FA2Y85V0R1C26G8
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/01/2025

Docusign Envelope ID: A995A109-692F-4EA4-AC17-8BF5DFC0988C

Ayuntamiento de Jerez

LUZ SHOPPING

Novena.- Las relaciones entre las partes contempladas en el presente documento son las propias de dos entidades independientes la una de la otra y frente a terceros. Ni las partes, ni sus empleados, actúan o actuarán como representantes, agentes o mandatarios de la otra parte, ni sus actos y omisiones podrán dar lugar a vínculos de cualquier índole que obliguen a la otra parte frente a terceros y, en particular, ninguna de las partes podrá tomar decisiones en nombre de la otra. El perfeccionamiento y cumplimiento de este documento no podrá interpretarse como una relación de asociación o de riesgo y ventura compartidos por las partes.

Décima- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Undécima.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Duodécima.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Decimotercera.- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 20 de enero de 2025 al Particular asunto número 39 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D. Antonio Real Granado
Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad

27/1/2025 DocuSigned by: [redacted] D151B5E3425943A...
D. Mario Armel Passos de Barros
Ingka Centres Jerez, S.L.U.

27/1/2025 DocuSigned by: [redacted] 9EA76280D1514D0...
Dª. María Teresa Gil Sanz
Ingka Centres Jerez, S.L.U.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: FA2Y85V0R1C26G8
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:
https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Antonio Real Granado, Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad	FECHA	28/01/2025